

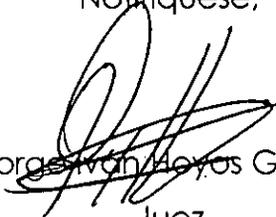
Radicado: 2019-00490

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

En conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur, visible a folios 23 a 26 del cuaderno 2.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Mvqm.

CERTIFICO  
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
 POR ESTADOS N° 12  
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
 MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA  
12 4 FEB. 2021 A LAS 8:AM  
 Secretario



Buscar



Maria Virginia Qui...

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Prioritarios Otros 99 Filtrar

OFICIO 1532

1

Carpetas

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Mer  
Radicado 2020 - 00038, en ar... 1/12/2020  
No hay vista previa disponible.

Señores  
JUZGADO

Asunto: Radicado N° 2019 00490-00

Bandeja de ent... 960

2020-038, mem...

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud de radicación del Oficio N° 102 del 24/01/2020, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

Borradores 11

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - M...  
DEMANDA RESTITUCION BA... 1/12/2020  
No hay vista previa disponible.  
04, Autolnadm... +2

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso, de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

Elementos enviados

Elementos elimi... 348

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Mer  
RAD 2020-00138 - SOLICITU... 1/12/2020  
No hay vista previa disponible.  
MEMORIAL SOL...

Corolario de lo anterior, se advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Correo no deseado

Archivo

Notas

Historial de convers...

REPARTO TUTELAS

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - M...  
DEMANDA RESTITUCION BA... 1/12/2020  
No hay vista previa disponible.  
DEMANDA DE...

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento.

Carpeta nueva

Archivo local: Maria ...

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Mer  
ACEPTACIÓN DEL CARGO RA... 1/12/2020  
No hay vista previa disponible.  
CITACION PERS...

Pd. Se remite la nota devolutiva con el mayor valor a cancelar y el turno de radicación de documentos.

Archivo

demandadas nuevas

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Mer  
OFICIO 1532 1/12/2020  
No hay vista previa disponible.

Cordialmente,

Elementos eliminados

memoriales reparto

memoriales tramit... 1

tutelas primera ins... 2

tutelas segunda inst...

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - →  
> copia escritura 23/11/2020  
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo e...  
escritura public...

Luis Fernando Peña Quintero  
Profesional Especializado- Grupo  
Administrativo  
OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

Grupos

16 Ccto 6

Auxiliar Asuntos Laborales Nomina 01 - Secci...  
> certificado ingresos y reten... 8/09/2020  
Buenas tardes, esperando se encuentre bien, ...  
71110858.pdf

De: Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin  
<ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 18:42  
Para: Documentos Registro Medellín Zona.Sur  
<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>  
Asunto: OFICIO 1532

Descubrimiento de g...

Administrar grupos

Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin  
Juzgado 16 Civil Circuito - An... 8/09/2020  
Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin

Buen día, favor acusar de recibido.

Juzgado 18 Civil Municipal - Antioquia !  
RESOLUCIÓN RENUNCIA WIL... 3/08/2020  
Mediante el presente remito resolución No. 1...  
renuncia willia... RESOLUCION 1...

Juzgado 18 Civil Municipal - Antioquia - Med...  
> renuncia 3/08/2020  
Recibida.  
renuncia willia...

maria virginia quintero marin →  
> OFICIO TSA-SG 1077 Y AN... 3/08/2020  
No hay vista previa disponible.  
OFICIO 1077.pdf RESOLUCION 0...

Oficina Judicial - Seccional Medellin →  
> Directorio de correos elect... 7/07/2020  
Me permito compartirlas el siguiente link do...

Supernotariado  
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales.

24

MEDELLIN ZONA SUR

CAJERO90

1007754924

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Octubre de 2020 a las 10:54:40 a.m.

No. RADICACION: 2020-51385

NOMBRE SOLICITANTE: JUZ 16 CIVIL CTO OR MLLIN  
OFICIO No.: 1532 del 17-06-2020 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEI  
ELLIN

MATRICULAS 749382 MEDELLIN 749393 MEDELLIN  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
99 INSCRIPCIO	E	1	0	0
=====			0	0
Total a Pagar:			\$ 0	0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

*Handwritten signature*



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

### NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 06 de Noviembre de 2020 a las 10:12:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 1532 del 17-06-2020 de JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALID  
MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos  
con Radicacion: 2020-51385 vinculado a la Matricula inmobiliaria: 001-749382

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22  
de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto  
se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de  
derecho:

\* \* \* \* DEVOLUCION DOCUMENTOS \* \* \* \*

M.V. POR ERROR LIQUIDACION VLR DER \$ 31.000 + (D) \$ 600 TOTAL \$ 31.600

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA  
OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE  
CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR  
LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE  
EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU  
INSCRIPCION DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES  
O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES  
MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996  
ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE  
PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE  
LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN  
CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO  
POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

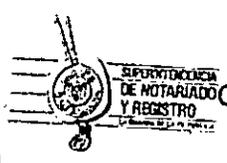
FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD88

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

25



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 06 de Noviembre de 2020 a las 10:12:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 1532 del 17-06-2020 de JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-51385 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-749382

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1532 del 17-06-2020 de JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Radicacion: 2020-51385



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impreso el 06 de Noviembre de 2020 a las 10:12:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 1532 del 17-06-2020 de JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALID MEDELLIN

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2020-51385 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-749382

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

\* \* \* DEVOLUCION DOCUMENTOS \* \* \* \*

M.V. POR ERROR LIQUIDACION VLR DER: \$ 31.000 - ICD: \$ 600. TOTAL \$ 31.600

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD88

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 06 de Noviembre de 2020 a las 10:12:16 a.m

El documento OFICIO Nro. 1532 del 17-06-2020 de JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALID MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-51385 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-749382

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_ QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1532 del 17-06-2020 de JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALID Radicacion: 2020-51385